

- 20 -

JOSÉ C. PAZ, 16 NOV 2021

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021, el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021, la Resolución del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE N° 14 del 09 de septiembre de 2021, el Acta N° 29 del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE del 29 de septiembre de 2021, y el Expediente N° 619/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, el objetivo de las medidas tomadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE fue asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias.

UNPAZ

M

Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UCC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

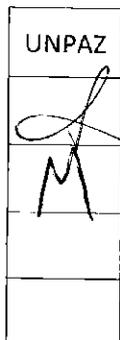
Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UCC.

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia".

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.



Que la Dirección de la Carrera Licenciatura en Enfermería ha propuesto la actividad práctica simulada virtual y presencial para la unidad curricular: Enfermería en el cuidado del adulto.

Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que en fecha 09 de septiembre de 2021 el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, la Resolución N° 14 con el objetivo de reconocer el valor académico de la actividad práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: Enfermería en el cuidado del adulto de la Carrera Licenciatura en Enfermería, que como anexo I acompaña a la presente.

Que, asimismo, el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, en su Sesión N° 29 del 29 de septiembre de 2021 reconoció el mencionado valor académico de la práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE en uso de las atribuciones conferidas por el del

UNPAZ

M

artículo 81 inciso e) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la mencionada Resolución.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77 inciso f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la suscripción de Resolución N° 14, firmada por el señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, el 09 de septiembre de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.



DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz

Dr. Santiago Monaco
Director
de Organos de Gobierno
Secretaria general UNPAZ



JOSÉ C. PAZ, 09 SEP 2021

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021; el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021 y el Expediente N° 619/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, entre las medidas tomadas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con el objetivo de asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias se han aprobado pautas académicas en período de emergencia sanitaria que favorecen el desarrollo y aprobación de las UUC en la modalidad pedagógica de educación a distancia.

UNPAZ

Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UUCC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, lo que complejiza la continuidad pedagógica de estudiantes que deben aprobar estas materias para avanzar en su plan de estudios.

Que una de las definiciones que se ha tomado, entre otras, fue la de habilitar la acreditación de saber sobre los contenidos teóricos de aquellas UUCC teórico-prácticas, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que, esta complejidad no es exclusiva de nuestra casa de altos estudios sino que es una problemática que se ha presentado, desde el inicio de la emergencia sanitaria, en todo el sistema universitario de nuestro país.

Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUCC.



Que la Resolución (R) N° 94/2021 estableció que aquellas UUCG cuya cursada -de instancias de formación práctica- se encuadre en las actividades presenciales que en lo sucesivo resulten habilitadas por las autoridades provinciales y nacionales, adoptarán un esquema BIMODAL para el abordaje de sus contenidos, en las condiciones allí prevista (v. art. 3°).

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, que en su artículo 22 suspende las clases presenciales en todos los niveles en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica por ser José C. Paz uno de ellos.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia" que, como Anexo I, forman parte de esa norma.

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

Que la Dirección de la Carrera Lic. en Enfermería ha propuesto la actividad práctica simulada virtual y presencial para la unidad curricular: Enfermería en el cuidado del adulto mayor.

UNPAZ

Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 81, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ

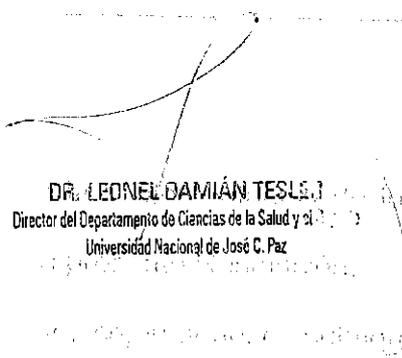
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el valor académico de la actividad práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: Enfermería en el cuidado del adulto mayor de la Carrera de Lic. en Enfermería, conforme a lo previsto en el anexo I que forma parte de la presente.

UNPAZ

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la implementación de lo establecido en el artículo 1° a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Ambiente
Universidad Nacional de José C. Paz

UNPAZ

ANEXO I
Acreditación de Prácticas en Periodo de Emergencia Sanitaria

Departamento: Ciencias de la salud y el deporte		
Carrera: Licenciatura en enfermería		
Código Unidad Curricular: 3023		
Nombre de la Unidad Curricular: Enfermería en el cuidado del adulto mayor		
Docente/s a cargo de la unidad de práctica: Prof. Lic. Daniela de Souza Lic. Eduardo Bruno Mg. Oscar Bidegain Lic. Guido Spano Facundo		
AÑO: 2020	Régimen de cursada UC (anual/cuatrimstral): cuatrimestral	Cuatrimstre de Inicio: 1° 2020
Carga horaria de la unidad curricular: 120 hs		
Carga horaria teórica total: 60 hs		Carga horaria práctica total: 60 hs
Contenidos de la unidad curricular a acreditar (según plan de estudios) Adulto Mayor como sujeto de derecho. Pautas preventivas en los adultos mayores. Registros. Responsabilidad ético legal del registro de enfermería. Manejo de la información. Confidencialidad, veracidad. Consentimiento informado. Hospitalización/Institucionalización: su impacto fisiológico y psicosocial. Repercusiones a nivel individual, familiar y social. Las transformaciones en la vida cotidiana de la persona ante la enfermedad y la hospitalización. Participación de la familia del paciente en el cuidado. Cuidados de enfermería ante la enfermedad aguda y crónica degenerativa en la tercera edad. Enfermería en las alteraciones de las necesidades nutricionales. Factores que influyen en las alteraciones cutáneas. Cuidados de enfermería en trastornos inflamatorios e infecciosos. Úlceras por presión: concepto, prevención.		

UNPAZ



*Objetivos generales			
-Integrar los conocimientos teóricos con capacidad para establecer el juicio crítico en la intervención en Enfermería con adultos mayores..			
-Aplicar el proceso de atención de enfermería desde una visión holística, de género y de derechos.			
-Estimular el trabajo en equipo entre colegas y con los demás profesionales que prestan asistencia al paciente.			
Horas acreditadas previamente:			
Teoría	Práctica		
	Simulación Virtual	Simulación Presencial ¹	Centros de Práctica
60 horas (sincrónicas y asincrónicas)	-	-	-
Horas a acreditar:			
Teoría	Práctica /acciones alternativas		
	Simulación Virtual	Simulación presencial	Centros de Práctica / Otro ²
-	30 hs	30 horas	-
Descripción de las actividades virtuales a desarrollar:			
Confeción, distribución y pegatina de afiches y folletos en negocios barriales sobre medidas preventivas del covid19 (utilización correcta de tapabocas, lavado de manos, limpieza de superficies) y de aislamiento preventivo en los casos correspondientes.			

UNPAZ

¹ Laboratorios de ciencias experimentales y de simulación, y prácticas en Salas de informática o Salas de Producción Audiovisual

² Si se prevé realizar prácticas en un contextos alternativos a los centros de práctica habituales, especificar en la celda *Descripción de las actividades a desarrollar*



Elaboración grupal de un instructivo y posterior video en donde se demuestra el procedimiento de confección de tapabocas casero (con un pañuelo).

Confección de dos publicaciones, una con información actualizada sobre medidas de prevención y promoción de la salud, y otra sobre vacunación antigripal de PAMI, en farmacias, según terminación de número de documento. Ambas destinadas a personas mayores, con exposición del trabajo en una primera instancia a su docente y compañeros de cursada. Difusión a través de las redes sociales en las cuentas de cada estudiante.

Realización de llamadas telefónicas de acompañamiento y orientación a personas mayores, con la instrucción de su docente a cargo, para asesoramiento de cuidados preventivos sobre el covid 19 y promoción de la salud, en el marco del programa de voluntarios de PAMI.

Cada estudiante realiza una entrevista y valoración con guías a una persona mayor, de su entorno familiar/social. Luego analiza la entrevista realizada, define prioridades de atención y cuidados de enfermería.

Cursada de Módulo 4 del Curso de vacunadores eventuales de la Escuela de Gobierno Floreal Ferrara, correspondiendo 9 horas virtuales (teórico/prácticas).

Descripción de las actividades de simulación a desarrollar:

*Todas las actividades de simulación clínica se llevaron a cabo en el Laboratorio de Simulación Clínica (LAUSIC) de UNPAZ, con supervisión directa de la docente a cargo, con las correspondientes instancias de *prebriefing* (de manera virtual y/o presencial) y *debriefing*.

Colocación y retiro de Elementos de Protección Personal (EPP) en forma segura. El docente, demuestra la técnica correcta de colocación y retiro de camisolín, barbijo, guantes, cofia y botas, luego cada estudiante de la burbuja realiza la misma en un entorno de coaching sandwich por parte del docente a cargo del grupo.

Cada dos estudiantes de la burbuja (de 6 miembros) se separan en tres duplas, para realizar en 3 unidades pacientes con cada con un simulador de cuerpo completo de baja definición, utilizando la mecánica corporal adecuada cumpliendo con las pautas y lista de chequeo entregada previamente para la actividad.

En una unidad paciente (cama y elementos necesarios para la internación y cuidado del paciente), un simulador de cuerpo completo de baja definición, cada estudiante reconoce, valora el tiempo de enrojecimiento y coloca dispositivos preventivos en las zonas de presión ósea más comunes como: la zona del sacro, trocánteres, rodillas y talones. Posteriormente realiza la rotación de la posición del paciente, colocando los dispositivos en estas áreas nuevas de presión ósea, para prevenir lesiones cutáneas o úlceras por presión (en adelante UPP).

Con un simulador de cuerpo completo de baja definición recostado en una unidad paciente, en dupla los estudiantes realizarán la movilización de paciente frágil de la cama a la silla,

UNPAZ

14 - 10

utilizando la técnica adecuada y la mecánica corporal oportuna. Luego realizará a la inversa la actividad, posicionando al paciente de la silla a la cama.

Con un simulador de cuerpo completo de baja definición con un drenaje abdominal, se realizará la curación plana en sitio de incisión. Previo reconocimiento de signos de infección en sitio quirúrgico. Posteriormente realizará la valoración del débito en drenaje hemosuctor de la zona.

Con un simulador de cuerpo completo de baja definición recostado en una unidad paciente, simulando ser un paciente posquirúrgico de cirugía de reemplazo total de cadera, una dupla de estudiantes realizará cambio de posición, rotación de posición del paciente en cama, evitando riesgos de luxación, utilizando la técnica correcta y la mecánica corporal adecuada.

Con un simulador de cuerpo completo de baja definición que simulará ser un paciente con colostomía, cada estudiante realiza recambio de bolsa de colostomía. Medirá el ostoma, recortará la medida adecuada el orificio de la bolsa colectora y la colocará en forma correcta según la posición del paciente.

Con simuladores de partes de baja fidelidad (caseros) se realizará técnica de aplicación de vacuna antigripal en tercera edad, utilizando las medidas de bioseguridad pertinentes.

Forma de evaluación³:

Se llevará a cabo la evaluación del desarrollo de cada una de las habilidades realizadas a través de la observación directa y el uso de listas de cotejos para cada una de ellas, previa entrega a los estudiantes antes del comienzo de cada actividad virtual y del ingreso al espacio seguro del LAUSIC (con los criterios a evaluar explicitados). Además, se realizará un seguimiento procesual formativo de cada estudiante, con una instancia de devolución individual al terminar las prácticas. Ésta se llevará a cabo a través de una rúbrica de evaluación que llevará una nota numérica.

Cada lista de cotejo llevará una nota numérica. Se presentará una por actividad. Las mismas se promediarán para obtener una sola nota, junto a la obtenida en la rúbrica de evaluación.

UNPAZ

³ En lo posible especificar criterios e instrumentos